



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Trece de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00164-00

Atendiendo el memorial que antecede, donde el apoderado demandante manifiesta que las diligencias de notificación a la parte demandada fueron realizadas de manera exitosa, ha de precisársele al togado que, si bien en los documentos anexados se aprecian unas guías de envío firmadas por Beatriz Elena Cano, lo mismo no es la constancia de entrega que emite la empresa de servicios postales Servientrega, por lo tanto se REQUIERE nuevamente el apoderado para que aporte dichas constancias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16a5f1ad029dfcbe88d84690fb29471f38ffa1682eba1bb8d4ec5941f3030f88

Documento generado en 15/09/2021 04:36:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>